



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TEA A-01-00011686-2/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud del agente Luciano Leonel Caccia (Legajo N° 5698), Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, por la renovación del subsidio de traslado para personas con movilidad reducida, para cubrir los gastos de traslado diarios, tanto ida y vuelta entre su residencia y su sede laboral situada en Av. Pte. Julio A. Roca N° 530 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 58792/24).

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento de Asignación de subsidio de traslado para personas con discapacidad- de la Resolución CM N° 167/2023, el solicitante adjuntó el Certificado Único de Discapacidad -conforme Ley N° 22.431- que se encuentra vigente e informó que el traslado representa un recorrido total de treinta y dos (32) kilómetros diarios, desde el domicilio a su sede laboral (v. Adjunto 58792/24).

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023, tomó intervención el Observatorio de la Discapacidad y, a partir de la solicitud efectuada por el solicitante, recomendó otorgar ciento noventa (190) unidades de compra (v. Memo SAGyP N° 520006/24).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Contable realizó la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2024 (v. Adjunto 60781/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12880/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que se encuentra vigente el Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado aprobado por Resolución CM N° 167/2023 y tal como surge del artículo 3° del mismo, los subsidios de traslado no pueden superar mensualmente la suma de quinientas (500) unidades de compra.

Que en el caso que nos ocupa, el agente informó que su traslado diario representa un recorrido total de treinta y dos (32) kilómetros, conforme lo estipulado en el inciso b) del artículo 27 de la Ley N° 6.712, por lo que no se encuentra óbice para asignar ese monto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución CM N° 167/2023.

Que de acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado por Luciano Leonel Caccia (Legajo N° 5698), y lo dictaminado por el Observatorio de la Discapacidad y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde convalidar la asignación del subsidio peticionado por un monto máximo de hasta ciento noventa (190) unidades de compra mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 7° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM Nro. 167/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalídase la asignación del subsidio de traslado por movilidad reducida del agente Luciano Leonel Caccia (Legajo N° 5698), para cubrir los gastos diarios de traslado entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo por un monto de hasta ciento noventa (190) unidades de compra mensuales, desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral.

Artículo 2º: Instrúyase al Observatorio de la Discapacidad para que notifique del presente acto al interesado, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023 y su complementaria la Resolución CM N° 188/2023.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular del Observatorio de la Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido y oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

